

INFORME SECRETARIAL. Soledad 03 de noviembre 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por JAMES MARTINEZ DONADO, contra ROBINSON DE JESUS ALMARALES DONADO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00252-00. Informándole que la parte actora solicitó el secuestro del bien hipotecado. Sírvase proveer.

La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 03 diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial EL Juzgado previamente evidenciará que el bien inmueble perseguido dentro del proceso se encuentra registrado su embargo de conformidad con los artículos 593 y 601 del Código General del Proceso.

Efectivamente el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 041-150124 se encuentra debidamente registrado su embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad tal y como se prueba con el Certificado de Tradición obrante a folios 09 a 11, razones suficientes para acceder a la solicitud de secuestro deprecada, por lo que el Juzgado, Dispone

1°. - Ordenar el secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula inmobiliaria No. 041-150124, para tal efecto désignese como secuestre la señora RITA BERTA REYES ZAMBRANO identificada con cedula de ciudadanía 33.152.948, quien puede ser ubicada en la carrera 26 No. 76 – 30 Barranquilla, Celular 3013160482 y 3561225, correo electrónico: [ritareyesz@hotmail.com](mailto:ritareyesz@hotmail.com) Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso al señor Inspector General de Policía de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

jjsa

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
--